


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 SEP 2012

Expediente N° 23.129/12.-

VISTO los acuerdos paritarios celebrados el 16 de mayo corriente año por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y el gremio del personal de apoyo universitario (CIN - FATUN) y el del 17 y 18 de abril de 2012 suscripto entre el CIN y los gremios docentes (CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA), y

CONSIDERANDO:

Que en los acuerdos citados se estableció para Junio del año 2012, la adecuación de las grillas salariales tanto para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario (SEGUNDA ETAPA) y para el Personal de Apoyo Universitario (PRIMERA ETAPA) siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

Que se cuenta con los Instructivos para la Liquidación de los Salarios elaborados por la Secretaria de Políticas Universitaria resultante de los Acuerdos Paritarios de fechas 16 y 17 de abril y 16 de mayo corriente año.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes Junio/2012.

Que a fs. 53 obra informe de la Coordinación Administrativa, Contable y Financiera de Secretaría Administrativa.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 076/12,

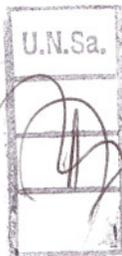
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 6 de setiembre de 2012)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldo - Personal Docente y Personal de Apoyo Universitario, correspondientes al mes de Junio del corriente año, conforme a los Acuerdos Paritarios de fechas 16/04/12 y 17/04/12 y del 16/05/2012, con vigencia a partir del mes 1° de junio del año en curso.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Escala de Sueldo que figuran como Anexo I Junio/2012 - Personal Docente Universitario, Anexo II - Junio/2012 - Personal Docente Preuniversitario, Anexo III - Junio/2012 - Personal Superior y Anexo IV - Junio/2012 - Personal de Apoyo Universitario, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Instructivo para Liquidación de los Salarios obra agregado al expediente de referencia (fs. 49/52).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Consejo de Investigación. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO * VIGENTE DESDE 1º DE JUNIO DE 2.012.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA REMUNETATIVA NETA DE \$5,600,00 P/EXCLUSIVA Y \$2,800,00 P/SEMIEXCLUSIVA					ANTIGÜEDAD	
							0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS		12, 13 Y 14 AÑOS
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>													
PROFESOR TITULAR	7.879,73	180,72	8.060,45		8.060,45	1.612,09							
PROFESOR ASOCIADO	7.071,28	180,72	7.252,00		7.252,00	1.450,40							
PROFESOR ADJUNTO	6.262,80	180,72	6.443,52		6.443,52	1.288,70							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	5.453,02	180,72	5.633,74		5.633,74	1.126,75	150,64						
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	4.645,94	180,72	4.826,66		4.826,66	965,33	1.120,92	638,19	155,47			5 AÑOS	30%
<u>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</u>													
PROFESOR TITULAR	3.907,79	120,48	4.028,27	90,36	4.118,63	805,65						7 AÑOS	40%
PROFESOR ASOCIADO	3.503,71	120,48	3.624,19	90,36	3.714,55	724,84						10 AÑOS	50%
PROFESOR ADJUNTO	3.100,56	120,48	3.221,04	90,36	3.311,40	644,21						12 AÑOS	60%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	2.696,69	120,48	2.817,17	90,36	2.907,53	563,43	75,33					15 AÑOS	70%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	2.292,55	120,48	2.413,03	90,36	2.503,39	482,61	560,45	319,08	77,72			17 AÑOS	80%
<u>DEDICACION SIMPLE</u>													
PROFESOR TITULAR	1.953,33	60,24	2.013,57	54,22	2.067,79	402,71						20 AÑOS	100%
PROFESOR ASOCIADO	1.751,29	60,24	1.811,53	45,78	1.857,31	362,31						22 AÑOS	110%
PROFESOR ADJUNTO	1.549,60	60,24	1.609,84	45,18	1.655,02	321,97						24 AÑOS	120%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	1.347,70	60,24	1.407,94	45,18	1.453,12	281,59							
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	1.145,78	60,24	1.206,02	45,18	1.251,20	241,20							
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	892,65	72,28	964,93	45,18	1.010,11	192,99							

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO DE DOCTOR: Según acta acuerdo de 29-04-08; desde Abril/08 - 15% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (con la acreditación de la CONEAU, con excepción a las carreras aprobadas con anterioridad a la creación de la misma, y título obtenidos en el extranjero, deberean contar con similares mecanismos de acreditación)

- (*) Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-
(**) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antigüedad,-
(***) Según acta acuerdo de 17 y 18-04-12; se incrementa el basico desde Junio/12 - 2da. Etapa,



RESOLUCIÓN CS Nº 322/12

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA * VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.012.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REMENERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantía Neta \$2.800(**)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	7.638,61	108,84	(##)	7.747,45	1 AÑO 10%
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	6.740,16	108,84	(##)	6.849,00	2 AÑOS 15%
30hs. (*) SECRETARIO DE 1RA.	5.122,38	108,84	(##)	5.231,22	5 AÑOS 30%
25hs. BIBLIOTECARIO	2.903,97	108,84	(##)	3.012,81	7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	5.661,52	108,84	(##)	5.770,36	10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	2.830,76	108,84	(##)	2.939,60	12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	2.540,57	108,84	(##)	2.649,41	15 AÑOS 70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	5.991,09	217,68	(##)	6.208,77	17 AÑOS 80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	4.792,88	174,15	(##)	4.967,03	20 AÑOS 100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	3.594,66	130,60	(##)	3.725,26	22 AÑOS 110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	2.396,44	87,07	(##)	2.483,51	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	2.570,12	108,84	(##)	2.678,96	
25hs. PRECEPTOR (#)	2.890,14	108,84	(##)	2.998,98	
HORA CATEDRA (#)	199,70	7,25	(##)	206,95	

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los índices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta acuerdo del 17 y 18-04-12; la garantía remunerativa no bonificable de \$2,800,00 neta desde Marzo de 2.012.-

(***) Según acta acuerdo del 17 y 18-04-12. desde Junio/12 - 2ra. Etapa.

Salta, 12 de Junio de 2.012.-

RESOLUCIÓN CS N° 322/12

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR * VIGENTE DESDE EL 1º DE JUNIO DE 2.012

(*) SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD	17.732,99
(*) SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE	17.719,68
(*) SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE	18.041,85

CARGO	COEFICIENTE RES. C.SUP. 455/11	SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
		BASICO	BASICO	BASICO
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>				
RECTOR	2,000	35.465,98		
VICE RECTOR	1,880	33.338,02		
DECANO FACULTAD	1,760	31.210,06		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	28.904,77		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	27.840,79	27.819,90	28.325,70
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	25.712,84	25.693,54	26.160,68
<u>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</u>				
VICE RECTOR	1,410	25.003,52		
DECANO FACULTAD	1,320	23.407,55		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	21.634,25		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	20.924,93	20.909,22	21.289,38
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	19.328,96	19.314,45	19.665,62
<u>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</u>				
VICE RECTOR	0,940	16.669,01		
DECANO FACULTAD	0,880	15.605,03		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	14.541,05		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	14.009,06	13.998,55	14.253,06
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	12.945,08	12.935,37	13.170,55

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1º de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en la sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente.

(*) Según escala salarial docente vigente al 01/06/2.012.-

SALTA, 12 de Junio de 2.012.-

RESOLUCIÓN CS Nº 322/12

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE JUNIO DE 2012.

CAT,	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R.NO BONIF. Res. R.527/97 y C.S.032/98	ADIC.REM NO BONIF. Res. R. 882/04 y R.1468/05	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1%	TITULO	
1	12.977,46	247,00	156,63	13.381,09	129,77	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:	30%
2	10.814,55	187,00	156,63	11.158,18	108,15	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
3	8.997,71	156,00	156,63	9.310,34	89,98		
4	7.483,66	140,00	156,63	7.780,29	74,84	UNIVERSITARIOS DE GRADO:	25%
5	6.229,17	129,00	156,63	6.514,80	62,29	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
6	5.190,98	115,00	156,63	5.462,61	51,91		
7	4.325,82	101,00	156,63	4.583,45	43,26	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	20%

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: 10%

TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES
17,50% SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7 \$ 757,02

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría
Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

- 4) ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVO S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 1.081,46
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72

COMPLEMENTOS

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo paritaria de 16-05-12; se incrementa el basico desde Junio/12, 1ra. Etapa de Incremento Salarial 2012